

Parado Poder deeeas a sus Alcaldes  
que en su oficio sea desempeñar con  
firmeza y estanquedad de la que  
se ha acordado. El Rey en su Real Cedula  
de Mayo 1573 a Prosumos las  
mismas que de su anterior Hecho en di  
se ha tenido constancia y de ser cumplida  
son asy en el mafatina que se tiene  
hecho. En Arrejone. Aun segun las  
de su acuerdo y suerte de tierras  
que quedan a su Poder Reportar  
el Nuevo. A su voluntad enterusos.

Don <sup>a</sup> Concondicion que en su oficio  
se ha acordado con el  
mismo <sup>o</sup> la Ciudad de Leon  
que en su oficio se ha acordado con  
la Ciudad de Leon muralla y provincia  
que en su oficio se ha acordado con  
la Ciudad de Leon muralla y provincia  
que en su oficio se ha acordado con  
la Ciudad de Leon muralla y provincia

que quedan a su Poder Reportar  
en su oficio la Ciudad de Leon  
que quedan a su Poder Reportar  
en su oficio la Ciudad de Leon  
que quedan a su Poder Reportar  
en su oficio la Ciudad de Leon

Don <sup>a</sup> Los alcaldes entregados en nombre  
Juez Entregador <sup>o</sup> no cesen en ninguna causa contra el  
oficio de su oficio a la Ciudad de Leon  
que quedan a su Poder Reportar  
en su oficio la Ciudad de Leon  
que quedan a su Poder Reportar  
en su oficio la Ciudad de Leon  
que quedan a su Poder Reportar  
en su oficio la Ciudad de Leon

que quedan a su Poder Reportar  
en su oficio la Ciudad de Leon